



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 887/11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 887/11

Sucre, 16 de noviembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 271/11 de 06 de junio de 2011, el H. Concejo Municipal, designó a las integrantes de la Comisión de Ética, a las CONCEJALAS: Sra. Marleni Rosales Valverde y Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales, por el periodo que comprende a un año.

Que, por Resolución No. 734/11 de 30 de septiembre de 2011, el H. Concejo Municipal, INSTRUYE a la Comisión de Ética, iniciar apertura de proceso administrativo interno, en contra de la señora Amalia Carmona Albarracín, CONCEJAL SUPLENTE, emergente de la denuncia presentada por el Concejal Lic. Domingo Martínez Cáceres, por las causales establecidas en la citada Resolución.

Que, cumplidas las formalidades, por auto de 03 de noviembre de 2011 y en atención al Parágrafo III, art. 35 de la Ley de Municipalidades, se abre el plazo probatorio de 10 días hábiles improrrogables, notificándose a las partes los días 04 y 07 de noviembre de 2011, respectivamente, haciendo el cómputo de plazos de los diez (10) días hábiles, se cumple el 21 de noviembre de 2011, en forma improrrogable.

Que, por Resolución No. 854/11 de 04 noviembre de 2011, el H. Concejo Municipal, declaró en comisión oficial de servicios a las Concejalas: Sra. Marleni Rosales Valverde, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales (Miembros de la Comisión de Ética) y Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, del 09 al 12 de noviembre de 2011, con la finalidad de que asistan y participen en el ENCUENTRO NACIONAL DE MUJERES PARA LAS CARTAS ORGANICAS, que se realizó en la ciudad de La Paz, razón por la cual no se realizó la audiencia que estaba fijada para el día 09 de noviembre de 2011, a Hrs. 15:00pm.

Que, asimismo por Resolución No. 860/11 de 04 de noviembre de 2011, el H. Concejo Municipal, declaró en comisión oficial de servicios entre otros, a la Concejal: Sra. Marleni Rosales Valverde (miembro de la Comisión de Ética) del 14 al 21 de noviembre de 2011, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Querétaro - México y acompañen a la dirigencia deportiva de Sucre - Bolivia y cumplir con las obligaciones asumidas con la PATU (Unión Panamericana de Taekwondo), en razón de que Sucre, ha sido asignada como Sede para el "XVIII CAMPEONATO PANAMERICANO DE TAEKWONDO - 2012"; en ese sentido y ante la ausencia de la Concejal: Sra. Marleni Rosales Valverde, se imposibilita fijar audiencias en la fase probatoria (es decir dentro de los 10 días hábiles) en el proceso administrativo interno que sigue la Comisión de Ética, en contra de la señora Amalia Carmona Albarracín, Concejal Suplente, emergente de la Resolución No. 734/11, haciéndose necesario designar a otro Concejal o Concejala, en Suplencia Legal, entre tanto dure la ausencia de la Concejal: Sra. Marleni Rosales Valverde, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 16 de noviembre de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 15 de noviembre de 2011, emitida por la CONCEJAL: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales (miembro de la COMISION DE ETICA), solicitando al Pleno del H. Concejo Municipal, se designe a otro Concejal o Concejala (EN SUPLENCIA LEGAL) como miembro de la Comisión de Ética, entre tanto dure la ausencia de la Concejal Sra. Marleni Rosales Valverde, tomando en cuenta que se encuentra declarada en comisión oficial del 14 al 21 de noviembre de 2011, con la finalidad de cumplir los plazos en la etapa probatoria, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DESIGNAR al Concejal Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández, como miembro de la Comisión de Ética, en SUPLENCIA LEGAL entre tanto dure ausencia de la Concejal Sra. Marleni Rosales Valverde, a los efectos de asumir conocimiento el proceso administrativo interno, que sigue la Comisión de Ética, emergente de la Resolución No. 734/11 de 30 de septiembre de 2011.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 887/11

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

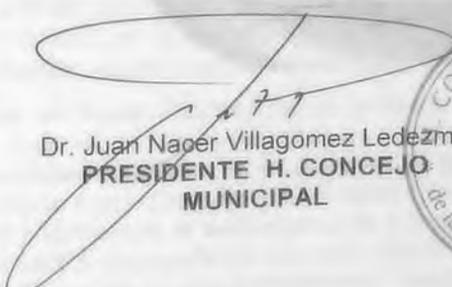
RESUELVE:

Art.1º DESIGNAR al Concejal Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández, como miembro de la Comisión de Ética, en SUPLENCIA LEGAL, entre tanto dure ausencia de la Concejal: Sra. Marleni Rosales Valverde, que se encuentra declarada en comisión oficial de servicios del 14 al 21 de noviembre de 2011, por Resolución No. 860/11 de 4 de noviembre de 2011, a los efectos de que asuma conocimiento el proceso administrativo interno que sigue la Comisión de Ética, en contra de la señora Amalia Carmona Albarracin, Concejal Suplente, emergente de la Resolución No. 734/11 de 30 de septiembre de 2011, con la finalidad de cumplir los plazos establecidos en el art. 35 de la Ley de Municipalidades (especialmente en la fase probatoria).

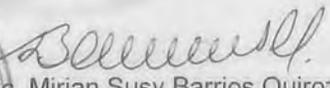
Art.2º INSTRUIR a la Directiva del H. Concejo Municipal, se notifique al Concejal: Lic. Nelson Guzmán Fernández, con la presente Resolución, a los efectos de que asuma conocimiento el referido proceso administrativo interno, en Suplencia Legal, juntamente con la Concejal Profa. Arminda Corina Herrera Gonzáles, entre tanto dure la ausencia de la Concejal Sra. Marleni Rosales Valverde.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**